

SECRETARIA. Corozal marzo 14 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que el apoderado demandante solicita se corrija el oficio de embargo.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL COROZAL – SUCRE

Corozal, marzo catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Proceso ejecutivo singular

Rad. 2020-00184-00

Demandante SUPREMOTO S.A.

Demandado JUAN DAVID FUENTES SALGADO Y OTRO

Asunto – Corrección de oficio de embargo

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede solicita al Despacho se corrija el oficio de embargo que fue dirigido al pagador de la caja de retiro, y no al pagador del ejército Nacional, por lo que solicita que el oficio sea dirigido al pagador del ejército Nacional. Manifiesta en su escrito que aporta el correo electrónico donde tiene que ir dirigido el oficio.

Como lo solicitado es procedente el juzgado, **RESUELVE,**

Enviar nuevo oficio de embargo dirigido al señor tesorero pagador del ejército Nacional notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co o dipso@ejercito.mil.co, para que realice las deducciones sobre el embargo de la quinta del sueldo que devenga el demandado JUAN DAVID FUENTES SALGADO identificado con la C.C. No.1.103.118.983 como soldado profesional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA